

DECRETO N°
TEMUCO,

5535
20 DIC. 2024

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 539 de fecha 10 de julio del año 2024, que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 189-2024 denominada "Mejoramiento Multicancha Surire".

2. Decreto alcaldicio N° 809, de fecha 12 de septiembre del año 2024, que adjudicó la Licitación Pública N° 189-2024 denominada "Mejoramiento Multicancha Surire", al oferente Constructora MG Limitada.

3. El Ordinario N° 715 de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Secretaría Municipal, que acredita que en sesión de fecha 03 de septiembre del año 2024 el Concejo Municipal autorizó la suscripción del contrato: "Mejoramiento Multicancha Surire", con Constructora MG Limitada, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. El informe técnico de fecha 08 de octubre de 2024 del Departamento de Ejecución de Obras.

5. Reclamo N° INC-968335-T6G8V2 ingresado al Portal Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por don Patricio Contreras, en relación a la licitación pública N° 189-2024 "Mejoramiento Multicanchas Surire" ID 1658-519-LP24.

6. Correo electrónico de fecha 02 de octubre en que la Dirección de Compras y Contratación Pública informa al municipio sobre Reclamo N° INC-968335-T6G8V2 ingresado por don Patricio Contreras respecto de licitación pública N° 189-2024 "Mejoramiento Multicancha Surire" ID 1658-519-LP24.

7. Correo electrónico de fecha 03 de octubre de la ITO del Departamento de Ejecución de Obras doña Marcela Henríquez Pereira, que señala que efectivamente hubo un error en la evaluación de la licitación pública 189-2024 "Mejoramiento Multicancha Surire".

8. El Ord. 1407 de fecha 11 de octubre de 2024, que solicita se inicie procedimiento de invalidación respecto del Decreto alcaldicio N° 809 de fecha 12 de septiembre de 2024.

9. Facultades conferidas por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10. Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

11. Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

13. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

14. Decreto alcaldicio N°4746 de fecha 08 de noviembre 2024, que da inicio a proceso de invalidación del decreto N° 809 de fecha 12 de septiembre 2024, informando y notificando a través de carta certificada a los oferentes para que ellos puedan hacer valer sus derechos de forma escrita ante este Municipio.

15.- Que, el Informe de invalidación de la Unidad Técnica, concluye que al evaluar el criterio experiencia no fueron considerados los certificados de la Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, los cuales acreditaban la ejecución de 8 obras conforme lo indicado en Artículo N° 19 de las Bases Administrativas, lo cual afecto directamente a su puntaje final.

16. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

17. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

18. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1.- El Reclamo N° INC-968335-T6G8V2 ingresado al Portal Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por don Patricio Contreras, con fecha 2 de octubre 2024, en relación a la licitación pública N° 189-2024 "Mejoramiento Multicanchas Surire" ID 1658-519-LP24.

2.- Conforme a lo señalado en el Visto N° 14, se inicia procedimiento de invalidación, y se notifica a los oferentes afectados mediante carta certificada, para que realicen sus descargos.

3.- Que los interesados fueron notificados del decreto alcaldicio N° 4746 de fecha 08 de noviembre del año 2024, mediante cartas certificadas, las cuales fueron recepcionadas en la oficina de Correos de Chile el día 18 de noviembre del año 2024, entendiéndose notificados el día 21 de noviembre.

4.- Que los interesados no presentaron sus descargos dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación del decreto alcaldicio N° 4746 de fecha 08 de noviembre del año 2024.

5.- Conforme a lo señalado en el Visto N°15, que concluye por medio de Informe de invalidación de la Unidad Técnica, al evaluar el criterio experiencia no fueron considerados los certificados de la Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, los cuales acreditaban la ejecución de 8 obras conforme lo indicado en Artículo N° 19 de las Bases Administrativas, lo cual afecto directamente a su puntaje final.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.880, Art. 53 y siguientes, señala que:

"Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que lo hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;*
- b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o*
- c) Cuando, por su naturaleza la regulación legal del acto impida que sean dejadas sin efecto".*

5.- Que hubo errores en la evaluación de la Propuesta Pública N°189-2024, según punto 3 del considerando, por lo que es necesario Invalidar el Decreto de Adjudicación N° 809 de fecha 12 de septiembre de 2024.

DECRETO:

1.- Invalídese el decreto alcaldicio N° 809 de fecha 12 de septiembre del año 2024, que adjudicó la Licitación Pública N° 189-2024 denominada "Mejoramiento Multicancha Surire", al oferente Constructora MG Limitada, R.U.T N° 76.080.585-8, dejándose sin efecto el decreto y todas las actuaciones relacionadas directamente con él.

2.- Retrotráigase el estado de la Licitación Pública ID: 1658-519-LP24 "Mejoramiento Multicancha Surire", al estado de Evaluación de las Ofertas, debiendo citarse para dichos efectos a una nueva Comisión Evaluadora.

3.- Notifíquese el presente Decreto, por el Secretario Municipal a los interesados, Constructora MG Limitada, mediante carta certificada al domicilio Avenida Bernardo O'Higgins N° 659, Comuna Nueva Imperial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (s)



CBL/RAT/MHP
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Ejecucion de Obras (MHP)
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

